

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

Señores Invitados al Concurso PNUD/SDC-048/2015 <u>Presente.-</u>	FECHA: 17 de abril de 2015
	REFERENCIA: PNUD/SDC-048/2015 "Suministro de combustible para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI a realizarse en octubre 2015 Perú"

De nuestra consideración:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una cotización para la adquisición de los siguientes artículos, según especificaciones técnicas indicadas en el Anexo 2:

- Ítem 1: Suministro de combustible para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores

Su cotización deberá ser presentada hasta el **día 04 de mayo de 2015** (hasta el mediodía), vía *correo electrónico* y en *físico* a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)
Av. Del Ejército 750, Magdalena
Centro de Servicios
adquisiciones.pe@undp.org

Las cotizaciones presentadas por correo electrónico estarán limitadas a un máximo de 4MB. Los ficheros estarán libres de cualquier tipo de virus o archivo dañado; si no es así, serán rechazados.

Será su responsabilidad asegurarse de que su cotización llegue a la dirección antes mencionada en o antes de la fecha límite. Las cotizaciones que se reciban en el PNUD después del plazo indicado, por cualquier razón, no se tomarán en consideración a efectos de evaluación. Si usted envía su cotización por correo electrónico, le rogamos se asegure de que está firmada y en formato pdf y libre de cualquier virus o archivo dañado.

Le rogamos tome nota de los siguientes requisitos y condiciones relativos al suministro del bien antes citado:

CONDICIONES COMERCIALES	
Moneda de cotización	Nuevos Soles
Impuestos sobre el precio cotizado	Deberá incluir el IGV (18%).
Fecha límite de presentación de la cotización	04 de mayo de 2015 (hasta el mediodía). Las ofertas se recibirán por vía electrónica a: adquisiciones.pe@undp.org así como un ejemplar en original más un copia en físico a la siguiente dirección: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) Av. Del Ejército 750, Magdalena del Mar
Documentos que deberán presentarse	<ul style="list-style-type: none"> • Datos del Oferente, debidamente completado (Anexo 1) • Formulario de Especificaciones Técnicas (Anexo 2) • Formulación de Cotización de Proveedores (Anexo 3) • Formulario de Oferta Económica (Anexo 4)
Periodo de validez de la cotización, a partir de la fecha de presentación	Treinta (30) días calendario. En circunstancias excepcionales, el PNUD podrá pedir al proveedor que amplíe la vigencia de la cotización más allá del plazo inicialmente indicado en esta SdC. El Proveedor confirmará entonces la ampliación por escrito, sin modificación alguna de los precios cotizados.
Lugar de Entrega	Oficina del Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI – 2015 (Av. Javier Prado Este 2465, piso 4 – San Borja) en el horario de 09:00 a 17:00 horas.
Condiciones de pago	El 100% del costo total se realizará luego de brindar el servicio requerido, a través de una transferencia bancaria dentro de los 7 días calendario siguiente a la conformidad emitida el Proyecto Especial de la Junta de Gobernadores MEF, a la cuenta indicada por el proveedor en su oferta.
Criterios de evaluación:	<input checked="" type="checkbox"/> Pleno cumplimiento de los requisitos y precio más bajo ¹ <input checked="" type="checkbox"/> Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de la Orden de Compra.
El PNUD adjudicará el contrato a:	La adjudicación será otorgada por la totalidad de ítem concursado, a la oferta, que cumpliendo con el total de las especificaciones técnicas y condiciones mínimas requeridas proponga el menor precio.
Tipo de contrato que deberá firmarse	Orden de Compra
Condiciones para la liberación del pago	a. Presentación de la factura comercial correctamente emitida, por parte del proveedor. b. Conformidad emitida por el área usuaria.

¹ El PNUD se reserva el derecho de no adjudicar el contrato a la oferta con el precio más bajo, si el segundo precio más bajo de entre las ofertas aceptables resulta ser muy superior, y si el precio es más alto que la oferta aceptable más baja en no más del 10% y el presupuesto puede cubrir satisfactoriamente la diferencia de precio. El término "muy superior", en el sentido que se utiliza en esta disposición, se refiere a las ofertas que hayan superado los requisitos predeterminados establecidos en las especificaciones.

Cronograma:	<ul style="list-style-type: none"> • Envío de invitaciones: 17 de abril de 2015 (vía electrónica) • Recepción de consultas: 22 de abril 2015 (vía electrónica) • Envío de Respuestas: 27 de abril de 2015 (vía electrónica) • Recepción de ofertas: 04 de mayo de 2015 hasta el mediodía (vía electrónica y vía física)
Aclaraciones y confirmación de datos:	Durante el periodo de evaluación, el PNUD podrá solicitar a los oferentes las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinentes para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso, estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.
Penalidades:	Si por razones imputables al adjudicatario, éste no entregara el bien todo o en parte, dentro de los plazos especificados en la Orden de Compra, el PNUD, sin perjuicio de los demás recursos que tenga con arreglo a la Orden de Compra, aplicará una penalidad equivalente al 5/1000 del monto total contratado, hasta un máximo equivalente 10%. Una vez alcanzada esta cifra, se podrá considerar la resolución del contrato.
Intransferibilidad del contrato	La Orden de Compra no podrá ser transferida total ni parcialmente a favor de terceros.
Anexos a esta SdC	<ul style="list-style-type: none"> a. Formulario Datos del Oferente (Anexo 1) b. Especificaciones técnicas (Anexo 2) c. Formulario de presentación de cotizaciones por parte de los Proveedores (Anexo 3) d. Formulario de Oferta Económica (Anexo 4) e. Términos y Condiciones Generales (Anexo 5).
Contacto para todo tipo de información (Preguntas por escrito únicamente)	Unidad de Adquisiciones adquisiciones.pe@undp.org Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser esgrimido como motivo para ampliar el plazo de presentación de ofertas, a menos que el PNUD decida que estima necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes.

Se revisarán los servicios ofrecidos basándose en su integridad y en la conformidad de la cotización con los términos de referencias descritas supra y cualquier otro anexo que facilite detalles de los requisitos del PNUD.

Será seleccionada la cotización que cumpla con todas las especificaciones y requisitos y ofrezca el precio más bajo, así como con todos los restantes criterios de evaluación indicados. Cualquier oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

En caso de discrepancia entre el precio unitario y el precio total (que se obtiene al multiplicar el precio unitario por la cantidad), el PNUD procederá a un nuevo cálculo, y el precio unitario prevalecerá y el precio total será corregido. Si el proveedor no aceptara el precio final sobre la base del nuevo cálculo del PNUD y su corrección de los errores, su oferta será rechazada.

En ningún momento durante la vigencia de la cotización, el PNUD aceptará una variación de precios debido a aumentos, inflación, fluctuación por tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado, una vez haya recibido la oferta. En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin ningún cambio en el precio unitario o en los términos y condiciones.

Todo contrato resultante de esta SdC estará sujeto a los Términos y Condiciones Generales que se adjuntan a la presente. El mero acto de presentación de una oferta implica que el vendedor acepta sin cuestionamiento alguno los Términos y Condiciones Generales del PNUD que se adjuntan como Anexo 4.

El PNUD no está obligado a aceptar ninguna oferta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra, ni se hace responsable por cualquier costo relacionado con la preparación y presentación de un presupuesto por parte de un suministrador, con independencia del resultado o la forma de llevar a cabo el proceso de selección.

Sírvase tener en cuenta que el procedimiento establecido por el PNUD para la recepción de reclamos de sus proveedores tiene por objeto ofrecer una oportunidad de apelación a las personas o empresas a las que no se haya adjudicado una orden de compra o un contrato en un proceso de contratación competitivo. En caso de que usted considere que no ha sido tratado(a) con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo por parte de los proveedores en el siguiente enlace: <http://www.undp.org/procurement/protest.shtml>.

El PNUD insta a todos los potenciales proveedores de servicios a evitar y prevenir los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus afiliados o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, las especificaciones, los presupuestos o cualquier otra información utilizada en esta SdC.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el PNUD o contra terceros implicados en las actividades de PNUD. Asimismo, espera que sus proveedores se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.un.org/depts/ptd/pdf/conduct_spanish.pdf.

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de recibir su cotización.

Atentamente,

Unidad de Adquisiciones
PNUD

ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LAS REUNIONES ANUALES DE LAS JUNTAS DE GOBERNADORES DEL GRUPO DEL BM/FMI A REALIZARSE EN OCTUBRE DEL 2015

I. INTRODUCCION:

El Perú ha sido elegido para ser la Sede, en el año 2015, de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM y del FMI.

Estas Reuniones constituyen un evento internacional muy importante, en las cuales, por su naturaleza, se congregan altas autoridades económicas, financieras y políticas de los 188 países miembros, junto a las autoridades de las instituciones financieras multilaterales y representantes de Agencias para el Desarrollo de países desarrollados.

Participan en estas Reuniones los Presidentes de los Bancos Centrales en su calidad de Gobernadores del FMI, los Ministros de Economía, Hacienda o de Desarrollo, en el caso del BM; así como ejecutivos del sector privado, banqueros y líderes empresariales y académicos, con el objeto de debatir temas que generan preocupación en todo el mundo, tales como la perspectiva económica mundial de crecimiento y desarrollo, políticas públicas para la erradicación de la pobreza, la eficacia de la ayuda internacional a los países en vías de desarrollo, entre otros. Generalmente, asisten más de 12 mil personas, entre funcionarios y empresarios privados provenientes de los países miembros de estos Organismos internacionales.

Dada la envergadura de este evento, mediante el Decreto Supremo N° 241-2012-EF se creó al interior del MEF el “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú” (Proyecto Especial), que se encargará de la organización, preparación y realización del citado evento; el cual es una Unidad Ejecutora perteneciente al MEF.

La realización de estas Reuniones Anuales en el Perú, brindará una oportunidad sin precedentes, no sólo en términos de los resultados de los diferentes eventos que se realizarán en este contexto, sino que además permitirá al Perú mostrar, a la comunidad internacional, las oportunidades que brinda el País para la inversión, y de esta manera coadyuvar a acelerar su camino al desarrollo.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA CONTRATACION

Contratación de suministro de combustible (gasolina de 95 octanos) para 211 vehículos oficiales, los cuales son de propiedad de Toyota del Perú S.A., institución que entregará dichos vehículos al “Proyecto Especial Juntas de Gobernadores BM/FMI - 2015 Perú” (Proyecto Especial) en calidad de comodato para

ser utilizados en el traslado de los principales representantes del Grupo del Banco Mundial (BM) y el Fondo Monetario Internacional (FMI) y los Jefes de Delegación de cada país miembro de dichas organizaciones, en el marco de las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI que se llevará a cabo en el Perú, desde el 05 al 12 de octubre de 2015.

III. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

El Proyecto Especial requiere contratar el suministro de combustible para la operatividad de una flota vehicular (vehículos oficiales).

Dichos vehículos oficiales son de propiedad de Toyota del Perú S.A., empresa que entregará al Proyecto Especial en calidad de comodato, del 14 de setiembre al 20 de octubre de 2015.

La cantidad de vehículos oficiales son 211 unidades, los mismos que estarán a disposición exclusiva de los principales representantes del BM/FMI y los 188 Jefes de Delegación de cada país miembro de dichas organizaciones.

El suministro de combustible es **Gasolina de 95 octanos y el período de suministro será del 14 de setiembre al 20 de octubre 2015.**

Se estima que se abastecerá de 2, 110 galones de Gasolina de 95 octanos para la referida flota vehicular, según el siguiente cronograma, aproximadamente:

Período	Semana 14 -20 set (cantidad aprox.)	Semana 21 - 27 set (cantidad aprox.)	Semana 28 set – 4 oct (cantidad aprox.)	Semana 5 – 11 oct (cantidad aprox.)	Semana 12 – 18 oct (cantidad aprox.)	Días 19 -20 oct (cantidad aprox.)
Gls.	450	450	450	450	200	110

3.1 DE LA ESTACIÓN DE SERVICIO

El Proyecto Especial requiere que el Proveedor del suministro de combustible cuente con estaciones de servicio ubicadas en los 2 siguientes perímetros:

- a. Av. Elmer Faucett - Av. Canta Callao - Av. Los Dominicos – Av. José Granda – Av. Universitaria - Av. La Marina – Av. Venezuela.
- b. Av. Canadá - Av. San Luis - Av. Angamos Este - Av. Arequipa.

La estación de servicio deberá contar con por lo menos 2 dispensadores electrónicos, así como con un grupo electrógeno. Asimismo, deberá contar con sistemas de seguridad, sistemas de control de accidentes y sistemas contra incendios.

La estación de servicio deberá proveer sin costo alguno de los servicios de agua y aire para neumáticos.

El Proyecto Especial requiere que la estación de servicio brinde atención durante las 24 horas del día, de lunes a domingo, incluyendo domingos y feriados.

3.2 CONDICIONES RELATIVAS AL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE

Para la administración del suministro es necesario que la estación del servicio cuente con el sistema de **tarjetas electrónicas**. Asimismo deberá contar con un sistema de entrega de notas de despacho o boucher, donde figure la siguiente información:

- a) Tipo de combustible (Gasolina 95 octanos)
- b) Cantidad de galones
- c) El precio total
- d) Kilometraje del vehículo
- e) Fecha, hora y lugar del suministro de combustible
- f) Nombre del conductor
- g) Placa del vehículo

Las tarjetas electrónicas serán otorgadas una por cada vehículo.

El suministro de combustible será directamente al vehículo oficial, quedando prohibido el suministro de combustible en galoneras u otro tipo de recipientes, siendo absoluta responsabilidad del Proveedor realizar este tipo de suministro no autorizado.

La relación de vehículos para atención será remitida por el Proyecto Especial antes del período de suministro del combustible. Asimismo, dicha relación podrá incrementarse o reducirse, siendo comunicado oportunamente al Proveedor.

IV. DEL PROVEEDOR

4.1 PERFIL DEL PROVEEDOR

El Proveedor del servicio deberá cumplir con el siguiente requerimiento:

- Contar con la autorización vigente para la comercialización de combustible otorgada por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (OSINERGMIN) o la autoridad administrativa competente, para las estaciones de servicio propuestas.

4.2 OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR

El Proveedor del servicio tendrá las siguientes obligaciones:

- El Proveedor se compromete a cumplir todas las disposiciones legales vigentes.
- El Proveedor del suministro será responsable por la calidad ofrecida del bien, asumiendo plena responsabilidad en caso que por defecto en su calidad se produzca algún daño y/o perjuicios comprobados a los vehículos oficiales.
- Las estaciones de servicio del Proveedor deberán contar con una póliza de seguros contra accidentes, a fin de salvaguardar la integridad de los vehículos oficiales y de sus ocupantes. Dicha póliza deberá estar vigente durante el período de contratación del suministro de combustible.

V. DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

- Expresada en Nuevos Soles, incluidos impuestos.

Reajuste de Precios:

- Los precios adjudicados serán sujetos a reajustes de acuerdo a los incrementos o decrementos de los precios ex planta establecidos por las refinerías, debiendo estar sustentados por el Proveedor.

ANEXO 1

**SOLICITUD DE COTIZACION PNUD/SDC-048/2015
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

DATOS DEL OFERENTE

1. Nombre o Razón Social: _____
 2. RUC: _____
 3. Dirección Principal:

 4. Teléfono No.: _____ Fax _____
 5. Persona a contactar: _____
Cargo: _____ E-mail _____
 6. Datos del Registro Mercantil de la Empresa: (Ejm: N° Asiento, Foja, Tomo, Ficha, Partida Electrónica, etc. y/o algún otro dato: _____)
 7. Nombre del Representante Legal: _____
 8. Documento de Identidad: _____
 9. Número de cuenta bancaria en el BBVA Banco Continental en nuevos soles (20 dígitos):

 10. En caso de no contar con cuenta en el BBVA Banco Continental, favor indicar el nombre de su banco y número de cuenta interbancaria (20 dígitos):

- Fecha: _____
- Nombre y firma del Representante Legal: _____

Anexo 2

**SOLICITUD DE COTIZACION PNUD/SDC-048/2015
SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE**

ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS

Sírvase marcar con una "X" (en el casillero "Cumple" o "No Cumple") de acuerdo a las características de los equipos que ustedes ofertan. Si marcan No Cumple, describir en el casillero "Detallar" la alternativa que ofrecen. Aquellas características que se hayan dejado en blanco serán consideradas como "No Cumple" al momento de la evaluación.

Suministro de combustible

	Descripción	Especificaciones técnicas	Cumple	No Cumple	Detallar
1	Cantidad de vehículos:	211 unidades			
2	Periodo de suministro de combustible:	14 de setiembre al 20 de octubre 2015			
3	Tipo de gasolina:	Gasolina de 95 octanos			
4	Estimacion de galones de gasolina:	2,110 galones de Gasolina de 95 octanos			
5	Contar con estaciones de servicio en dos perímetros:	a) Av. Elmer Faucett; Av. Canta Callao; Av. Los Dominicos; Av. José Granda; Av. Universitaria; Av. La Marina; Av. Venezuela b) Av. Canada; Av. San Luis; Av. Angamos Este; Av. Arequipa			
6	Condición de las instalaciones de estaciones de servicio:	Contar por lo menos con 2 dispensadores electrónicos, un grupo electrógeno, sistemas de seguridad, de control de accidentes y contra incendios; así como proveer sin costo alguno los servicios de agua y aire para neumáticos			
7	Días y horas de atención de estaciones de servicio:	Atención las 24 horas de lunes a domingo incluyendo feriados			

Anexo 3

**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE COTIZACION
POR PARTE DE LOS PROVEEDORES²**

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de carta con el membrete oficial del proveedor³)

A: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
At. Centro de Servicios

De nuestra consideración:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD el “Suministro de Combustible para las Reuniones Anuales de las Juntas de Gobernadores del BM/FMI a realizarse en octubre 2015 Perú”, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Cotización de fecha **17 de abril de 2015** y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. Calificaciones del Proveedor

1.1 El Proveedor deberá proporcionar la siguiente información:

- a) Perfil: Descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, certificaciones, acreditaciones, etc.;
- b) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD (mínimo 3), con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto:

No.	Cliente	Valor del contrato (*)	Periodo de actividad	Tipos de actividades realizadas	Situación o fecha de terminación	Referencias de contacto (nombre, teléfono, correo electrónico)
1						
2						
3						

1.3 Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

² Este apartado será la guía del Proveedor en la preparación de su Oferta.

³ El papel de carta oficial con el membrete de la empresa deberá señalar datos de contacto –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.

Anexo 4

FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA

(La presentación de este formulario se realizará en papel con el membrete oficial del proveedor)

Los abajo firmantes aceptamos en su totalidad los Términos y Condiciones Generales del PNUD, y por la presente nos ofrecemos a suministrar los elementos que se enumeran a continuación, de conformidad con las especificaciones y requisitos del PNUD con arreglo a la Solicitud de Cotización con el número de referencia PNUD/SDC -048/2015:

Descripción	Cantidad	Precio Total
Suministro de combustible (Gasolina de 95 Octanos)	2,110 galones	
SUBTOTAL		
IGV (18%)		
MONTO TOTAL OFERTADO		

Son: _____ (indicar en números y letras)

Vigencia de la oferta: _____ días calendario

Firma y nombre del Representante Legal: _____

Fecha: _____

Toda otra información que no hayamos facilitado automáticamente implica nuestra plena aceptación de los requisitos, términos y condiciones de la Solicitud de Cotización.

*[nombre de la persona autorizada
por el suministrador]
[cargo]
[fecha]*

Anexo 5

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

1. ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA

Esta Orden de Compra sólo podrá ser aceptada una vez que el Proveedor haya firmado y devuelto una copia como acuse de recibo, o tras la entrega oportuna de las mercancías de conformidad con los términos de esta Orden de Compra, según se especifica aquí. La aceptación de esta Orden de Compra constituirá un contrato entre las Partes en virtud del cual los derechos y obligaciones de las Partes se registrarán exclusivamente por los términos y condiciones de la presente Orden de Compra, incluyendo las presentes Condiciones Generales. Ninguna cláusula adicional o incompatible que propusiere el Proveedor obligará al PNUD, salvo que dé su acuerdo por escrito un funcionario debidamente autorizado del PNUD.

2. PAGO

- 2.1 El PNUD deberá, en cumplimiento de las condiciones de entrega y salvo disposición en contra en la presente Orden de Compra, efectuar el pago en los 30 días siguientes a la recepción de la factura del Proveedor por los bienes y copias de los documentos de embarque especificados en la presente Orden de Compra.
- 2.2 El pago de la factura mencionada supra reflejará cualquier descuento indicado en las condiciones de pago de la presente Orden de Compra, siempre y cuando el pago se efectúe en el plazo estipulado en dichas condiciones.
- 2.3 Salvo que fuera autorizado por el PNUD, el Proveedor deberá presentar una factura en relación con la presente Orden de Compra y en dicha factura se consignará el número de identificación de la citada Orden.^{7.1}
- 2.4 Los precios indicados en esta Orden de Compra no podrán aumentarse, salvo acuerdo expreso y por escrito del PNUD.^{7.2}

3. EXENCION TRIBUTARIA

- 3.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentas del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además, se exime a las Naciones Unidas de pagar derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Proveedor consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

3.2 De igual modo, el Proveedor autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Proveedor cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Proveedor haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Proveedor el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión, bajo protesto. En este caso, el Proveedor entregará al PNUD los comprobantes por escrito de que el

pago de los impuestos, derechos o gravámenes se haya realizado y haya sido debidamente autorizado.

4. RIESGO DE PÉRDIDA

El riesgo de pérdida, daño o destrucción de los bienes se registrará de conformidad con Incoterms 2010, a menos que haya sido acordado lo contrario por las Partes en la parte frontal de esta Orden de Compra.

5. LICENCIAS DE EXPORTACIÓN

Con independencia del Incoterm 2010 que se utilice en esta Orden de Compra, el Proveedor obtendrá todas las licencias de exportación que requieran los bienes.

6. BUEN ESTADO DE LOS BIENES Y SU EMBALAJE

El Proveedor garantizará que los bienes, incluido su embalaje, cumplen con las especificaciones establecidas en la presente Orden de Compra y que aptos para los fines a que suelen destinarse dichos bienes y para los fines que el PNUD comunicó expresamente al Proveedor, y que están libres de defectos de materiales y fabricación. El Proveedor garantizará también que las mercancías estén envasadas o embaladas adecuadamente para proteger los bienes.

7. INSPECCIÓN

El PNUD dispondrá de un plazo razonable después de la entrega de la mercancía para inspeccionarla y rechazar y rehusar su aceptación si no cumplen con lo indicado en la presente Orden de Compra, el pago de los bienes de conformidad con la presente Orden de Compra no se considerará una aceptación de la mercancía. La inspección anterior al embarque no exonerará al Proveedor de ninguna de sus obligaciones contractuales.

8. VIOLACIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

El Proveedor garantiza que el uso o suministro por el PNUD de la mercancía vendida en virtud de la presente orden de compra no viola ninguna patente, diseño, nombre comercial o marca registrada. Además, el Proveedor, de conformidad con esta garantía, indemnizará, defenderá y mantendrá al PNUD y a las Naciones Unidas a salvo de cualquier acción o reclamación interpuesta contra el PNUD o las Naciones Unidas relativa a una supuesta infracción de patente, diseño, nombre comercial o marca en relación con los productos vendidos bajo esta Orden de Compra.

9. DERECHOS DEL PNUD

En caso de incumplimiento por parte del proveedor de sus obligaciones en virtud de los términos y condiciones de esta Orden de Compra, incluyendo pero no limitado a la imposibilidad de obtener las licencias de exportación necesarias o de hacer entrega de todo o parte de los bienes en la fecha o fechas de entrega acordada, el PNUD podrá, después de dar al Proveedor un aviso razonable para que cumpla su obligación y sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, ejercer uno o más de los siguientes derechos:

- 9.1 Adquirir la totalidad o parte de los productos de otros proveedores, en cuyo caso el PNUD podrá exigir al proveedor la responsabilidad por cualquier aumento de los costos en que hubiese incurrido.
- 9.2 Negarse a aceptar la entrega de todos o parte de los bienes.
- 9.3 Rescindir la presente Orden de Compra sin responsabilidad alguna por los gastos de rescisión u otra responsabilidad de cualquier tipo del PNUD.

10. RETRASO EN LA ENTREGA

Sin perjuicio de cualesquiera otros derechos u obligaciones de las partes que constan en el presente, si el Proveedor no pudiera entregar los bienes en la(s) fecha(s) de entrega(s) prevista(s) en esta Orden de Compra, el Proveedor, (i) consultará inmediatamente al PNUD para establecer los medios más rápidos para suministrar la mercancía, y (ii) utilizará un medio rápido de entrega, a su costa (a menos que el retraso se deba a un caso de fuerza mayor), si así lo solicita razonablemente el PNUD.

11. CESIÓN Y QUIEBRA

- 11.1 El Proveedor no podrá, excepto después de haber obtenido el consentimiento por escrito del PNUD, ceder, transferir, dar en prenda o disponer de otro modo de la presente Orden de Compra, o parte de ella, o cualquiera de los derechos u obligaciones del Proveedor en virtud de la presente Orden de Compra.
- 11.2 Si el Proveedor cayera en insolvencia o perdiera el control de la empresa por causa de insolvencia, el PNUD podrá, sin perjuicio de cualesquiera otros derechos o recursos, rescindir inmediatamente la presente Orden de Compra emplazando al Proveedor mediante aviso escrito de terminación.

12. UTILIZACIÓN DEL NOMBRE O, EMBLEMA DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no utilizará en modo alguno el nombre, el emblema o el sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas con ninguna finalidad.

13. PROHIBICIÓN DE PUBLICIDAD

El Proveedor no anunciará ni hará público el hecho de que es un proveedor del PNUD, sin contar antes con la autorización específica del PNUD en cada caso.

14. TRABAJO INFANTIL

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus filiales realiza prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir la presente Orden de Compra de inmediato, mediante la debida notificación al proveedor y sin responsabilidad alguna para el PNUD por costos de rescisión u otro tipo de responsabilidad.

15. MINAS

El Proveedor declara y garantiza que ni él mismo ni ninguna de sus filiales se encuentra activa y directamente comprometidos en actividades de patente, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Proveedor, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad para el PNUD.

16.0 RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

16.1 Resolución de mutuo acuerdo: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de mutuo acuerdo cualquier conflicto, controversia o reclamo que surgiese en relación con la presente Orden de Compra o con algún incumplimiento, rescisión o invalidez relacionados con éste. En caso de que las Partes desearan buscar una solución de mutuo acuerdo mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 Arbitraje: Si el conflicto, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con esta Orden de Compra, o con su incumplimiento, rescisión o invalidez no, se resolviera de mutuo acuerdo con arreglo a lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de resolución de mutuo acuerdo de la otra Parte, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento, incluidas sus disposiciones sobre las leyes aplicables. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17. PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en estos Términos y Condiciones Generales o en esta Orden de Compra se considerará como renuncia a los privilegios e inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18. EXPLOTACIÓN SEXUAL

18.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o el abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratista, de sus empleados o de cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato. Para estos efectos, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para prohibir que lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, intercambien dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores o actividades sexuales, o entablar relaciones sexuales que constituyan una

explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autorizará al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o responsabilidad de ningún otro tipo.

- 18.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado(a) con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista o de cualquier otra persona que pueda contratar el Contratista para realizar alguno de los servicios que incluye este Contrato.

19. LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

20. FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero y a las normas del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para aceptar en nombre del PNUD cualquier modificación o cambio del presente Contrato, o renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable contra el PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.